

8520-SUGEC-

2026IE0180188



Bogotá,

Ingeniero

GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO

Jefe Oficina de Sistemas de Información

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC

Ciudad

Asunto: Alcance solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado 2026IE0178082.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito brindar alcance al concepto jurídico enunciado en el asunto, el cual fue rendido por esta Subdirección mediante oficio 2026IE0042832, respecto de la modalidad de selección de los elementos correspondientes al BSITEM 216, de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

“(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...).”

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, fue modificado por el Director General del INPEC, y comunicado mediante oficio 2026IE0177257, donde se informa que se modifica la modalidad de selección del citado BSITEM a Mínima Cuantía.

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual por la Oficina de Sistemas de Información a la mayor brevedad.

Cordialmente


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual (C)

Firmado electrónicamente por:
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector
01-09-2026 16:40

Revisó: Óscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas - Abogado Subdirección Gestión Contractual